

PLE-CNE-2-15-5-2015

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y 38 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana para seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, da a conocer a las y los postulantes, a la ciudadanía en general y a las organizaciones sociales, las listas diferenciadas entre mujeres y hombres, de los resultados de las calificaciones obtenidas en méritos, oposición y acción afirmativa, por las y los veinte y cuatro (24) postulantes mejores puntuados, dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el fin de iniciar la fase de impugnación ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA MUJERES

Orden	Exp. N°	Interculturalidad	Nombres y Apellidos	Calificación Total
1	1958	MESTIZO	GALLARDO CEVALLOS DORIS LUCIA	90,00
2	1951	MESTIZO	PAUKER CUEVA TANIA ELIZABETH	90,00
3	1945	AFROECUATORIANO	GONZALEZ LASTRE YOLANDA RAQUEL	84,00
4	1916	MONTUBIO	BUSTAMANTE LUCAS CRUZ MARIA	81,50
5	1251	MONTUBIO	VERA GARCÍA SONIA GABRIELA	81,50
6	1426	MESTIZO	CHAVEZ VALLEJO GINA ESMERALDA	80,25
7	1924	MESTIZO	GOYES QUELAL NARDA SOLANDA	80,00
8	1794	MESTIZO	ENCALADA OJEDA NORA MARIANELA	76,50
9	2007	MESTIZO	TROYA FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR	74,50
10	2010	MESTIZO	LEIVA CARRILLO GABRIELA FERNANDA	67,08
11	1993	MESTIZO	CAMPO IMBAQUINGO CATALINA DEL CARMEN	66,00
12	1330	AFROECUATORIANO	GAVILANES RODRIGUEZ GLORIA MONICA	65,50



LISTA HOMBRES

Orden	Exped	Interculturalidad	Nombres	Total
1	1733	MESTIZO	JARRIN JARRIN EDWIN LEONARDO	92,00
2	1849	MESTIZO	ASTUDILLO SARMIENTO TITO FERNANDO	84,50
3	1954	MESTIZO	BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER	84,50
4	1983	MESTIZO	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	82,50
5	1891	MESTIZO	HERVAS PARRA AQUILES ALFREDO	81,00
6	1600	MESTIZO	FERNANDEZ ULLOA WALTER NORBERTO	80,00
7	1890	MESTIZO	TORRES CHACHA CARLOS ERNESTO	77,50
8	1978	MESTIZO	ANDINO ESPINOZA MAURO HERMEL	77,43
9	1743	MESTIZO	BUENDÍA GÓMEZ DE LA TORRE RAÚL FERNANDO	75,50
10	1906	MESTIZO	BUSTOS AGILA ADRIAN ALEJANDRO	72,00
11	1485	MONTUBIO	RIOFRIO FIGUEROA MIGUEL ELOY	72,00
12	1922	MESTIZO	ALTAMIRANO GUITARA IVAN ORLANDO	71,59

Las y los ciudadanos u organización social, que se encuentren en goce de sus derechos de participación, podrán impugnar a las y los veinte y cuatro (24) postulantes mejor puntuados, en el término de diez (10) días contados a partir de la presente publicación, de forma motivada, con firma de responsabilidad y acompañada de la documentación certificada que corresponda, bajo el estricto respeto a los derechos constitucionales.

La impugnación deberá contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la persona o representante legal de la organización que presenta la impugnación;
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o nombramiento del representante legal de la organización que presenta la impugnación;
- Nombres y apellidos de la o el postulante contra quien se presenta la impugnación;
- Descripción clara de la impugnación que determine que el postulante no cumple con los requisitos legales, no es probo, está incurso en las prohibiciones, o ha omitido alguna información importante en su postulación;
- Documentación de soporte en originales o copias debidamente certificadas;
- Dirección electrónica para recibir notificaciones; y,
- Fecha y firma de responsabilidad.

Las impugnaciones se receptorán en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, a partir del viernes 22 de mayo hasta el día jueves 4 de junio del 2015, en el horario de 08h30 a 17h00, excepto el último día del término para la recepción, que será hasta las 24h00 y para el caso del exterior, se regirá por el huso horario respectivo.

El procedimiento de la etapa de impugnación ciudadana se regirá a lo establecido en el Capítulo VI Del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos con postulación, veeduría





**CONCURSO PÚBLICO
DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

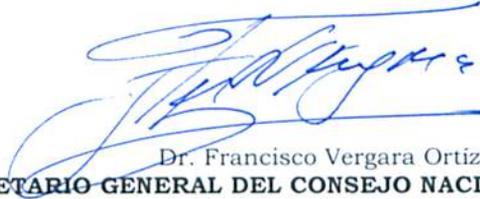
PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

derecho a impugnación ciudadana para seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los expedientes y los exámenes de las y los postulantes que participan en el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se encuentran publicados en el portal web institucional www.cne.gob.ec.

Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.-Publíquese y difúndase.

Quito, 21 de mayo de 2015.



Dr. Francisco Vergara Ortiz
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

